



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

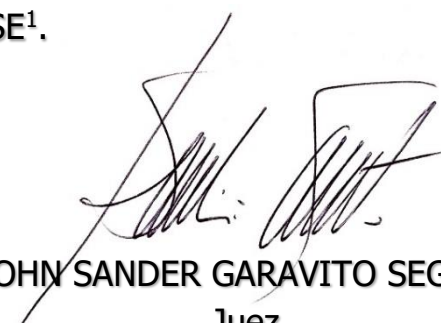
Verbal restitución de inmueble arrendado No. 452022 – 00017

En atención al informe secretarial que precede y de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G del P., el Juzgado DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda por cuanto la misma no fue subsanada en legal forma, puesto que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto adiado 4 de marzo de la anualidad en curso.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos, hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48e1d15dd8a6b2c771b6495301ffc8239e5d4fca6224d2d8fb3c5d8457cf58e2

Documento generado en 28/06/2022 04:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>